



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA
RADICACION : 2018-00341

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de una de las herederas reconocidas, se dispone **DECRETAR** el embargo de los siguientes bienes:

i) Del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20568673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. de propiedad de la señora MARÍA AYDEE VILLALOBOS QUINTERO compañera sobreviviente del causante.

ii) Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-25979 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio de propiedad de la señora MARÍA AYDEE VILLALOBOS QUINTERO compañera sobreviviente del causante.

Ofíciase a quien corresponda. Una vez se tome nota del embargo se decidirá sobre su secuestro.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 43 del 19 DE OCTUBRE DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--